

Departamento de Salud.

DECRETO N° 033 /

PADRE LAS CASAS, 25 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832 de 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia 43/2010, relativos a "Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas".
- 4.- El Acta de Aceptación N°52/2010, de 1 de Julio de 2.010, el que se adjudica el Servicio de Alarma para Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Huichahue N°248, Padre Las Casas al oferente Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada, RUT N° 76.040.886-7, por un monto total de \$149.946.- (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 30 de Julio de 2010 que aprueba el Contrato de Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicadas en Huichahue N° 248, Padre Las Casas.
- 6.- La "Prórroga Contrato de Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Ubicadas en Huichahue N° 248, Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2011.
- 7.- La ausencia de la señora Secretario Municipal.
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario mantener el Servicio de Vigilancia y Alarma para las dependencias de Salud Municipal ubicadas en calle Huichahue N°248, de Padre Las Casas.
- 2.- Que, de acuerdo al Artículo 12 de los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N° 43/2010 "Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas", se podrá realizar un máximo de dos renovaciones al contrato, siendo ésta la primera de ellas para el año 2011.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la "Prórroga Contrato de Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Ubicadas en Huichahue N° 248, Padre Las Casas", celebrado entre la **Municipalidad de Padre Las Casas** y la empresa **Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada**, RUT N°76.040.886-7, de fecha 19 de Enero de 2011, por un total de \$299.892.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos), IVA incluido.

2.- **Reconózcase** como fecha de inicio de la prestación del servicio a contar del día 01 de Enero de 2011.

3.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Designese**, como supervisor del Contrato a doña Vivian Neira Rivera, Encargada del Programa Salud Mental, o quien legalmente la subroge o reemplace.

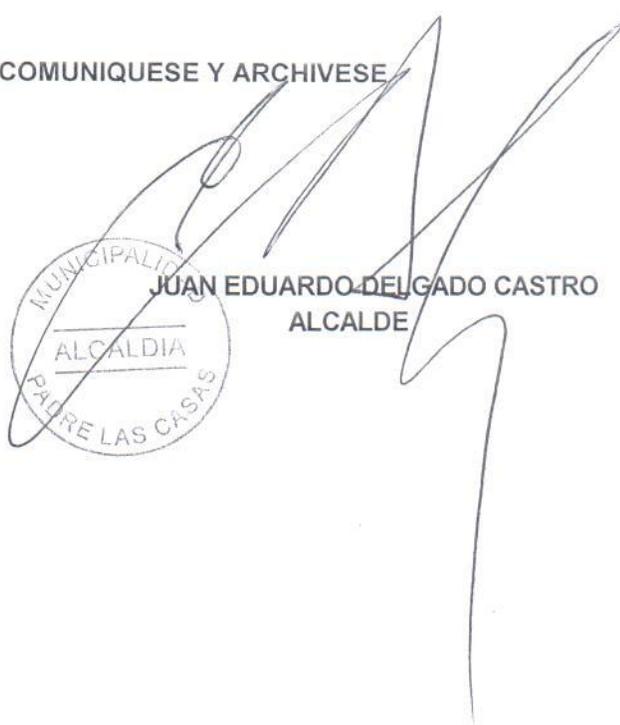
5.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.08.002 "Servicios de Vigilancia", del presupuesto de Salud Municipal año 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DLA/JAL/AIR/jal

Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



**“Prórroga Contrato de Servicio De Alarma para Nuevas Dependencias
del Departamento de Salud Municipal, Ubicadas en Huichahue N° 248, Padre
Las Casas”**

En Padre Las Casas, a 19 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"**; y la empresa **Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada**, RUT N°76.040.886-7, representada por don **Kim Vadis Vallejos Cid**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.418.642-4, empresario, y doña **Patricia Solange Adam Maurer**, empresaria, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.462-3, todos domiciliados O'Higgins N°01138, Temuco, en adelante indistintamente **"el prestador del servicio"**, han acordado la siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes: Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia 43/2010, relativos a "Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas". 4.- El Acta de Aceptación N°52/2010, de 1 de Julio de 2.010, el que se adjudica el Servicio de Alarma para Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Huichahue N°248, Padre Las Casas al oferente Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada, RUT N° 76.040.886-7, por un monto total de \$149.946.- (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido. 5.- El Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 30 de Julio de 2010 que aprueba el Contrato de Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicadas en Huichahue N° 248, Padre Las Casas. 6.- Artículo 12 de los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N° 43/2010 "Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas", se podrá realizar un máximo de dos renovaciones al contrato, siendo ésta la primera de ellas para el año 2011.

SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada las partes comparecientes vienen en prorrogar el contrato denominado **Servicio de Alarma para Nuevas Dependencias del Departamento de Salud Municipal, Ubicadas en Huichahue N° 248, Padre Las Casas** de fecha 29 de Julio de 2010.



TERCERO: Los servicios se prestarán con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N°43/2010, documento que ha sido elaborado por la Municipalidad de Padre Las Casas, que se declara conocidos por el Prestador del Servicio y se entienden expresamente formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: La duración del presente contrato será desde el 01 de Enero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, pudiendo prorrogarse por una vez más por un periodo máximo de 12 meses.

QUINTO: El valor total, por todo el periodo, de los servicios que se contratan es la suma única de **\$299.892.- (doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos)** IVA incluido. Dicho monto comprende todo gasto que derive del cumplimiento del contrato y de la prestación del servicio, no considerándose el pago de reajustes e intereses.

SEXTO: El pago de los servicios prestados se pagará mensualmente, contra la presentación de factura e informe de conformidad del Departamento de Salud Municipal, esto es la cantidad mensual de **\$24.991.- (veinticuatro mil novecientos noventa y un pesos)**, IVA incluido.

SEPTIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del contrato a doña Vivian Neira Rivera, Encargada del Programa salud Mental, o quien en derecho la remplace o subrogue.

OCTAVO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2.008. La personería de don **Kim Vadis Vallejos Cid** y de doña **Patricia Solange Adam Maurer** para actuar en representación de **Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada** consta escritura de modificación de sociedad de fecha 12 de Diciembre de 2.008, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.

Kim Vadis Vallejos Cid

Run 10.418.642-4



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE**

Patricia Solange Adam Maurer

Run 12.534.462-3



p.p.

Vigilancia de Alta Tecnología VAT Limitada

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales

//Autorizo ~~solamente~~ las firmas de don **Kim Vadis Vallejos Cid**, C.Nac.I. 10.418.642-4, y de doña **Patricia Solange Adam Maurer**, C.Nac.I. 12.534.462-3, ambos en representación de **VIGILANCIA DE ALTA TECNOLOGIA VAT LIMITADA**, RUT. 76.040.886-7.- Temuco, 26 de enero del 2011.-eam.-



FRANCISCO CONTRERAS ACUÑA
Notario Suplente